

su cuadragésimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

103a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1984

### 39/193. Asistencia a las Comoras

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 38/209 de 20 de diciembre de 1983 y sus resoluciones anteriores relativas a la asistencia a las Comoras, en las que instó a la comunidad internacional a que prestara, de manera eficaz y continua, asistencia financiera, material y técnica a las Comoras, a fin de ayudar a ese país a superar sus dificultades financieras y económicas,

*Tomando nota* de los problemas especiales a que deben hacer frente las Comoras como país insular en desarrollo y como uno de los países menos adelantados,

*Observando* la prioridad que el Gobierno de las Comoras ha asignado a las cuestiones de infraestructura, transporte y telecomunicaciones,

*Observando también* las dificultades económicas derivadas de la escasez de recursos naturales del país, agravadas por sequías y ciclones recientes,

*Observando además* los graves problemas de presupuesto y de balanza de pagos con que se enfrentan las Comoras,

*Teniendo presente* que del 2 al 4 de julio de 1984 se celebró en Moroni la primera conferencia de solidaridad internacional para el desarrollo de las Comoras,

*Habiendo examinado* el informe resumido del Secretario General<sup>103</sup>,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para movilizar la asistencia a las Comoras;

2. *Toma nota con satisfacción* de la respuesta de Estados Miembros, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones a los llamamientos hechos por la Asamblea General y por el Secretario General para que se preste asistencia a las Comoras;

3. *Toma nota con preocupación*, sin embargo, de que la asistencia proporcionada hasta el momento no cubre las necesidades urgentes del país y de que todavía se necesita asistencia con urgencia para ejecutar los proyectos descritos en el informe del Secretario General;

4. *Hace un llamamiento* a los Estados y organizaciones que participaron en la primera conferencia de solidaridad internacional para el desarrollo de las Comoras para que lleven a la práctica lo antes posible su declaración de intenciones;

5. *Reitera su llamamiento* a los Estados Miembros, a los órganos, programas y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones regionales e internacionales y a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como a las instituciones financieras internacionales, para que presten asistencia a las Comoras a fin de que puedan hacer frente a la difícil situación económica en que se encuentran y avanzar hacia sus objetivos de desarrollo;

6. *Pide* a los programas y las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que aumenten sus programas actuales de asistencia a las Comoras, cooperen estrechamente con el Secretario General en la preparación de un programa internacional eficaz de asistencia y le in-

formen periódicamente de las medidas que hayan adoptado y de los recursos que hayan proporcionado para ayudar a ese país;

7. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a las Comoras;

b) Mantenga la situación de las Comoras en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, y las instituciones financieras internacionales interesadas, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1985, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para las Comoras;

c) Informe sobre la evolución de la situación económica de las Comoras y sobre los progresos logrados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su cuadragésimo período de sesiones.

103a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1984

### 39/194. Asistencia económica especial para Swazilandia

*La Asamblea General,*

*Recordando* la decisión 1984/106 de 10 de febrero de 1984 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo pidió al Secretario General que enviase una misión interorganismos a Swazilandia para evaluar las necesidades prioritarias de ese país como resultado del ciclón de enero de 1984 y sus consecuencias de mediano y largo plazo para la economía,

*Habiendo escuchado* la declaración formulada el 11 de octubre de 1984 por el Ministro de Relaciones Exteriores de Swazilandia<sup>104</sup>, en la que expresó su agradecimiento por la asistencia prestada por los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones durante el difícil período que siguió al ciclón,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>105</sup>, en cuyo anexo figura el informe de la misión interorganismos que visitó Swazilandia del 30 de abril al 5 de mayo de 1984,

*Observando*, según se señala en el informe, los graves daños que ha sufrido la infraestructura económica de Swazilandia y los esfuerzos desplegados por el Gobierno y el pueblo de Swazilandia para superar los problemas de reconstrucción,

*Tomando nota* del programa de asistencia recomendado para Swazilandia, elaborado por la misión interorganismos en consulta con el Gobierno, relativo a los proyectos prioritarios destinados a permitir la reanudación de la actividad económica normal,

1. *Señala a la atención* la necesidad urgente de una acción internacional para prestar asistencia al Gobierno y al pueblo de Swazilandia en sus esfuerzos de reconstrucción y rehabilitación;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por la prontitud de su acción y por el informe de la misión interorganismos sobre la situación económica de Swazi-

<sup>103</sup> A/39/392, secc. IV.

<sup>104</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Sesiones Plenarias, 30a. sesión, párrs. 116 a 152.

<sup>105</sup> A/39/598.